



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044 -2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 14 de mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 165-2019-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 09 de mayo de 2019, suscrito por la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 0267-2019-INAIGEM/GG-OADM-LOG, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por el Especialista (e) Responsable en Logística de la Oficina de Administración, en los que se propone la aprobación del procedimiento por contratación en el exterior del país, para la adquisición de 01 perforadora de hielo solicitada por la Dirección de Investigación en Glaciares, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, para los efectos de la adquisición del bien con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las condiciones siguientes: i) Se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la Ley de Contrataciones del Estado, o ii) El mayor valor de la prestación se realice en territorio extranjero;

Que, conforme se sustenta en los informes del visto, para la adquisición de la perforadora de hielo solicitada por la Dirección de Investigación en Glaciares, se cumplen con las condiciones antes referidas, en los términos que se menciona en sus conclusiones y recomendaciones;

Que, mediante Informe N° 001-2019-INAIGEM/DIG-SDIG/LDR/PY01-ANTARTIDA, la Sub Dirección de Investigación Glaciológica presenta a la Dirección de Investigación en Glaciares, el requerimiento de adquisición de una perforadora de cabeza para sedimentos, con la finalidad de recolectar muestras del fondo de la laguna Parón, en el marco del Sub proyecto denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la Biodiversidad marina por el retroceso glaciar, en la Península Antártica", adjuntando las especificaciones técnicas respectivas;

Que, en el Informe N° 0267-2019-INAIGEM/GG-OADM-LOG, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por el Especialista (e) Responsable en Logística de la Oficina de Administración, se precisa que el importe estimado para la adquisición del bien, asciende a la suma de S/. 22,681.40;

Que, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la adquisición del bien requerido;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Investigación en Glaciares, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, el Especialista (e) Responsable en Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

APROBAR la adquisición en territorio extranjero de 01 perforadora de hielo, solicitada por la Dirección de Investigación en Glaciares, con la finalidad de recolectar muestras del fondo de la laguna Parón, en el marco del Sub proyecto denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la Biodiversidad marina por el retroceso glaciar, en la Península Antártica", hasta por el importe de S/ 22,681.40, con cargo a la Meta 017, Actividad 9, Tarea 9.1, Específica 2.6. 3 2. 9 5; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorización

AUTORIZAR al área de logística de la Oficina de Administración para que proceda a la adquisición indicada en el artículo precedente, realizando las acciones necesarias, conforme a los considerandos de la presente Resolución, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y el informe Técnico que lo sustenta.


Artículo 3°.- Supervisión

DISPONER que la Dirección de Investigación en Glaciares supervise el uso del bien materia de la adquisición a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, en el ejercicio de sus funciones.



Artículo 4° - Publicación
DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña -INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GISELLA ORJEDA Ph D.
Presidente Ejecutiva
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM



